



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2620-2024-UTEA-CU.

Abancay, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 217-2024-DIGAF-UTEA- Ab de fecha 11 de diciembre de 2024, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, elevando propuesta técnica y económica para estudio de demanda educativa y elaboración para expansión de Oferta Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 217-2024-DIGAF-UTEA- Ab de fecha 11 de diciembre de 2024, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, elevando propuesta técnica y económica para estudio de demanda educativa y elaboración para expansión de Oferta Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: para informarle que en fecha 10/12/2024, participé en la reunión virtual con las Autoridades y funcionarios Universitarios (Rector, VRI, VRAC, DPDU, DIGAF) y el equipo del Centro de Análisis y Proyectos que Potencian la Educación Superior - CAAPES, en dicha reunión se abordó específicamente la propuesta presentada por CAAPES para realizar el "estudio de demanda educativa y laboral para la expansión de la oferta académica de la UTEA en la región Cusco y Apurímac"; propuesta que fue solicitado por la Universidad para sustentar la creación de nuevas escuelas; en efecto, el representante y el equipo de CAAPES realizaron detalladamente la presentación de la metodología, cronograma y actividades a desarrollar para este servicio. Por parte de la Universidad se realizaron diversas consultas las que fueron absueltos quedando en definir la propuesta económica, siendo la propuesta inicial presentada por CAAPES de S/ 68,000.00 más IGV. Se delega esta responsabilidad por parte de la UTEA a la DIGAF para realizar las coordinaciones con la Gerencia de CAAPES. En cumplimiento de esta responsabilidad mediante comunicación telefónica se coordinó con la gerencia de CAAPES, con quienes luego de la propuesta y contrapropuestas se queda en S/. 62,000.00 más IGV, con un adelanto del 70%, la que se pone a consideración del Consejo Universitario para su determinación; con relación al periodo, ésta se encuentra detallada en la propuesta presentada por CAAPES;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2620-2024-UTEA-CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar el contrato con el Centro de Análisis y Proyectos que Potencian la Educación Superior – CAPPES, para el estudio de demanda educativa y laboral para la expansión de la oferta académica de la Universidad Tecnológica de los Andes en Cusco y Apurímac por el monto total de S/. 62, 000.00 (Sesenta y dos mil soles) más IGV;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, el contrato con el Centro de Análisis y Proyectos que Potencian la Educación Superior – CAPPES, para el estudio de demanda educativa y laboral para la expansión de la oferta académica de la Universidad Tecnológica de los Andes en Cusco y Apurímac por el monto total de S/. 62, 000.00 (Sesenta y dos mil soles) más IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.